



**Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por
Coronavirus COVID-19 en Centros de Cuidado Alternativo
Residencial y FAE de AADD**

Fecha: 27/03/2020

Página: 1 de 26

Versión: Cuarta Edición

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA ALERTA SANITARIA POR
CORONAVIRUS COVID-19 EN CENTROS DE CUIDADO ALTERNATIVO
RESIDENCIAL Y FAE DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA**

27 DE MARZO DE 2020

CUARTA EDICIÓN

(20 DE MARZO DE 2020 TERCERA EDICIÓN)

(17 DE MARZO DE 2020 SEGUNDA EDICIÓN)

(15 DE MARZO DE 2020 PRIMERA EDICIÓN)

I. ANTECEDENTES:

El 7 de enero las autoridades chinas identificaron un nuevo coronavirus, denominado SARS-coV-2 como el virus causante de la enfermedad denominada COVID-19.

El 30 de enero de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró una "Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional" (ESPII).

Desde el inicio de la epidemia, en Chile se ha reforzado la vigilancia epidemiológica, por lo que, a partir del 8 de febrero de 2020, se decreta "Estado de Alerta Sanitaria" a nivel nacional.

El 3 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirma el primer caso de contagio por COVID-19

El 11 de marzo de 2020 La Organización Mundial de la Salud (OMS) calificó como una pandemia global la situación de COVID-19.

Las medidas que se van tomando dependen de la situación y la fase epidemiológica del virus en el país, que se califican en 4 fases:

Fase 1	País sin casos.	Etapa de contención.
Fase 2	País con casos, importados o detectados localmente, con trazabilidad.	
Fase 3	País con clusters de casos en tiempo, lugar o exposición común	Etapa de mitigación: foco en atención clínica.
Fase 4	País con gran brote comunitario de transmisión local .	

Fuente: Ministerio de Salud, 2020.

El 14 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Decreta Fase 3 del COVID-19 en el Estado de Chile.

El 16 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud Decreta Fase 4 del COVID-19 en el Estado de Chile.

El 19 de marzo el presidente declara Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe en todo el territorio nacional.

¿Qué es?

El Nuevo Coronavirus COVID-19 es una cepa de la familia de coronavirus que no se había identificado previamente en humanos. Es el nombre definitivo otorgado por la OMS.

Los coronavirus son causantes de enfermedades que van desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como Insuficiencia Respiratoria Aguda Grave.

¿Cómo se contagia?

El virus se transmite de persona a persona cuando tiene contacto cercano con un enfermo. Por ejemplo, al vivir bajo el mismo techo, compartir la misma sala en un hospital, viajar por varias horas en un mismo medio de transporte, o cuidar a un enfermo sin la debida medida de protección.

Existen dos tipos de clasificación de riesgo por contacto que permiten distinguir el tipo de contagio:

- Contacto de alto Riesgo: persona que ha estado en contacto con un caso confirmado con COVID-19, entre 2 días antes del inicio de síntomas y 14 días después del inicio de síntomas, cumpliéndose además las siguientes condiciones: Haber mantenido más de 15 minutos de contacto cara a cara a menos de un metro de distancia, haber compartido un espacio cerrado por dos horas o más, vivir o pernotar en el mismo lugar, haberse trasladado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor a un metro. Viajeros provenientes del extranjero, independiente del país de origen.
- Contacto de bajo riesgo: Personas que fueron contactos de caso confirmado o sospechoso de COVID-19 y que no cumplen los contextos de contacto de alto riesgo, explicados anteriormente.

¿Cuáles son los signos y síntomas?

En la mayoría de los casos se ha presentado fiebre sobre 37,8°C, tos, dificultad para respirar. Si la enfermedad no se trata a tiempo, estos síntomas pueden agravarse. Los que pueden ser clasificados en:

- Síntomas Comunes: Fiebre > 37,8°C; Tos seca; cansancio; dolor corporal; congestión nasal; rinorrea (secreción nasal); dolor de garganta; diarrea; dificultades para alimentarse; falta de reactividad.

- Síntomas Sugerentes: Dificultad respiratoria; respiración rápida, hundimiento de costillas; quejido al respirar; labios morados (cianosis); enfermedades subyacentes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, enfermedades cardiacas, enfermedades inmunodeprimidas).

En estos momentos, ¿quiénes pueden enfermar?

En la fase de pandemia actual, cualquier persona al interior de nuestro país puede ser contagiada, si no toma las medidas preventivas necesarias.

¿Existe tratamiento para el Nuevo Coronavirus COVID-19?

No existe en la actualidad tratamiento específico. El tratamiento es solo de apoyo y depende del estado clínico del paciente y está orientado a aliviar los síntomas.

¿Hay vacuna para esta enfermedad?

En este momento no se ha desarrollado una vacuna para este virus.

¿Cómo se previene esta enfermedad?

Por ser una enfermedad de tipo respiratoria, se transmite a través de gotitas provenientes de la tos y los estornudos.

II. MEDIDAS PREVENTIVAS

1. Cuarentena:

Es una medida de prevención que tiene como objetivo la restricción de actividades que se realizan habitualmente fuera de la residencia a fin de evitar el contagio y propagación de la enfermedad. Para cumplir la instrucción presidencial, el Servicio Nacional de Menores implementará las siguientes medidas que tiendan al cuidado de los NNAJ y funcionarios/as de dichos recintos:

- a) Deberá Existir estricto control de ingreso a los CREAD y residencias. Más abajo en el punto de Control de Ingreso se describen dichas acciones.
- b) Frente al anuncio de suspensión de clases, se tendrá que actuar en conformidad a las indicaciones que se vayan anunciando por el Ministerio de Educación o la Municipalidad respectiva, estas ajustadas a la evaluación pedagógica de cada caso. Para dar cumplimiento a lo anterior, podrán hacer uso de los recursos

financieros con los que cuenta CREAD o residencia, en caso de ser necesarios recursos adicionales, podrán solicitarse a la Dirección Regional respectiva.

- c) Los CREAD y Residencias deberán reforzar el diseño y ejecución de sus rutinas generales, resguardando la utilización del tiempo libre y ocio, asegurando la incorporación del trabajo preventivo del COVID-19. Así también, hacer participe a los NNAJ en cuanto al tipo de actividades de su preferencia. Para dar cumplimiento a lo anterior, podrán hacer uso de los recursos financieros con los que cuenta CREAD o residencia, en caso de ser necesarios recursos adicionales, podrán solicitarse a la Dirección Regional respectiva.
- d) Se debe evitar que los NNAJ salgan de los CREAD o Residencias, salvo que esto sea efectivamente necesario, como por ejemplo atenciones de salud impostergables. Respecto de las demás horas médicas, se deberán reprogramar, avisando a los servicios de salud, para la continuidad de cuidados médicos y no perder las atenciones de salud.
- e) Para NNAJ que mantienen atenciones de especialidad por condiciones de salud mental, neurología, u otra especialidad que implique un cuadro agudo de salud, deberá acudir a sus horas de atención, o de urgencia de ser necesario, tomando todas las medidas preventivas necesarias para el traslado. Propiciando la continuidad de los cuidados y previniendo la agudización de los cuadros clínicos.
- f) Es importante entregar información actualizada y hacer partícipe a todo/as los NNAJ, en la periodicidad que sea necesaria, respecto del Coronavirus y la situación de CREAD o Residencia; para ello se debe utilizar las asambleas y/o encuentros grupales, resguardando las medidas preventivas de distancia e higiene. Lo anterior, en el contexto de sus procesos interventivos, siendo empáticos con los NNAJ explicándoles en forma didáctica y clara, considerando el curso de vida y las características particulares de cada NNAJ, aplicando de ser necesario técnicas de contención ambiental y emocional. Así también, los NNAJ puedan exponer temas de su interés en relación a la temática.
- g) Con respecto a NNAJ que ingresan ya sea por retorno de salidas no autorizadas o nuevas medidas de protección, se requiere realizar previamente el control de ingreso al CREAD y Residencia. Si presenta síntomas o temperatura sobre 37,8° C (Termómetro digital infrarrojo), se debe activar las acciones descritas en Flujograma 1-2. En caso de que el NNAJ no permita realizar el control de ingreso, deberán ser abordado como caso sospechoso manteniéndose en el espacio de aislamiento, en aislamiento preventivo, evaluando en forma permanente posible sintomatología hasta que acceda al control de ingreso requerido.
- h) Cada NNAJ que retorna de salida no autorizada, reingreso, o nuevo ingreso a la residencia, deberán tomarse todas las medidas preventivas descritas en este

documento, es importante mencionar que el TEST COVID-19 no es una condición de ingreso a la residencia.

- i) En caso que, a consecuencia de hechos eventualmente constitutivos de delitos, en contra de niños, niñas o adolescentes, tal como lo indica la Circular N° 06 del año 2019, en el punto 2.5, un NNAJ resultara lesionado o afectado en su salud, y fuere pertinente su atención en un recinto de salud externo, se deberá proceder a su traslado, para el restablecimiento de su estado de salud, sin perjuicio, de que, en razón de la denuncia realizada, se instruya por parte del Fiscal la realización, como diligencia investigativa, de la constatación de lesiones de manera inmediata en los Servicios de Salud o de Urgencia que correspondiere. Dicha constatación debe contar con el respectivo comprobante de atención del Servicio de Salud Pública.
- j) Con respecto a casos de NNAJ que se encuentren en acercamiento familiar, se debe favorecer su máxima permanencia en el domicilio familiar, realizando el monitoreo correspondiente, que asegure la protección del niño, niña, adolescente o joven. Se deberá entregar información a las familias, sobre las medidas y acciones preventivas.
- k) En el caso de los NNAJ que se encuentran hospitalizados, las visitas se realizarán de acuerdo a lo instruido por el dispositivo de salud en que se encuentre, favoreciendo el contacto telefónico u otro medio tecnológico disponible. Además, se debe resguardar la provisión de todos los insumos que requiere el niño, niña o adolescente y que sean solicitados por el dispositivo de salud. Resulta fundamental tomar contacto previamente con la familia o el adulto significativo, para explicar las razones de la medida, en forma empática y sin generar alarmas innecesarias.
- l) En caso de visitas de familiares a CREAD o Residencias, se debe procurar priorizar el contacto telefónico u otro medio tecnológico disponible en todas las oportunidades que sean necesarias, de no lograrse ello, se debe priorizar que la visita sea realizada sólo por un adulto que sea el más significativo, evitando el ingreso de personas que estén en la población de riesgo y niños o niñas. Resulta fundamental tomar contacto previamente con la familia o el adulto significativo, para explicar las razones de la medida, en forma empática y sin generar alarmas innecesarias.
- m) Se requiere contar con la identificación de todos los NNAJ que se encuentren en situación compleja de salud preexistente y programar dentro de los planes de intervención todas las atenciones prioritarias que resguarden su integridad. Los NNAJ que tengan una patología crónica, en la medida de lo posible, deberán estar en un espacio de resguardo dentro de la residencia, lo que permita una mayor

vigilancia y cuidado en consideración a su estado de salud. En caso de que el niño, niña, adolescente o joven requiera una atención de salud, se deberá trasladar con mascarilla y con todas las medidas de prevención.

- n) Respecto de las visitas domiciliarias, estas se deberán suspender y se deberá informar a la familia y al Tribunal correspondiente, de esta medida.
- o) Cordón Sanitario: Corresponde a la prohibición en el ingreso y salida de las personas, con el propósito de evitar la propagación del Virus, en las comunas, territorios y/o regiones que determine la autoridad.

En el caso de traslados de NNAJ que requieran la necesidad de cruzar este cordón sanitario, se debe portar la cedula de identidad de NNAJ y funcionario que acompaña, deberán portar salvoconducto¹ (credencial, contrato u otro documento que certifique ser funcionario del Servicio) junto con su carnet de identidad.

- p) De todo lo anterior, se debe informar periódicamente a los Tribunales competentes y a la Dirección Regional correspondiente, quienes llevarán un registro y monitoreo permanente.

2. El lavado de manos:

Es considerado **la medida de prevención más relevante** (gold standard), sin embargo, para ser efectivo, debe durar entre 40 a 60 segundos. Se deben socializar y sensibilizar las indicaciones que da la OMS en estas materias. De acuerdo al siguiente procedimiento establecido por la OMS:

A lo anterior, es importante considerar las siguientes sugerencias:

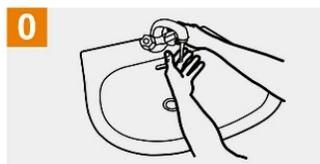
- Si no hay agua y jabón disponibles, y las manos están visiblemente limpias, se puede usar un desinfectante como alcohol gel, cubriendo todas las superficies de las manos y frotarlas por unos 20 segundos o hasta que se sientan secas (no soplar). Si las manos se encuentran visiblemente sucias, siempre lavarlas con agua y jabón.
- Se debe evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- El lavado es indispensable antes y después de utilizar elementos de protección personal (guantes, mascarillas, antiparras, batas u otros).

¹ De acuerdo a lo establecido en Instructivo Salvoconducto Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 22 de marzo, en punto III. Autorización permanente para el personal de emergencias.

- Es importante que el personal de la Residencia, se encuentre constantemente educando a los NNAJ, sobre el correcto lavado de manos, acompañando dicho proceso de ser necesario.
- Después de tener contacto con NNAJ o personas con sospechosa o confirmadas.
- Al toser o estornudar cubra boca y nariz con pañuelo desechable o con el antebrazo. Deseche el pañuelo en un basurero cerrado y lavarse las manos.
- Antes de comer.
- Después de usar el baño.

¿Cómo lavarse las manos?

⌚ Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



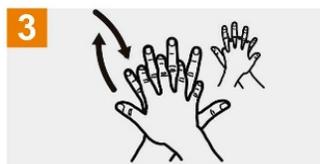
Mójese las manos con agua;



Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



Frótese las palmas de las manos entre sí;



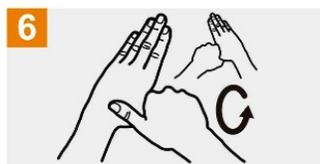
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



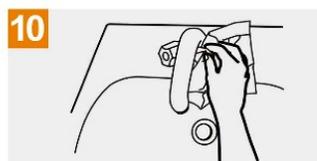
Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



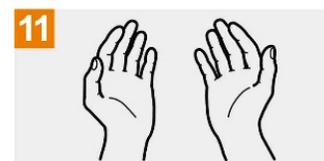
Enjuáguese las manos con agua;



Séquese con una toalla desechable;



Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;



Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

3. Uso de mascarillas (Anexo 4):

- Solo está recomendado para personas sintomáticas y no para personas sanas. El efecto de la mascarilla disminuye si se ensucia o se humedece, por lo que deberá ser reemplazada sin indicación médica.
- En caso de lactantes, el uso de mascarilla de funcionarios/as con sospecha o confirmados, debe ser obligatorio.
- En caso de acudir a un centro de salud los NNAJ que presenten síntomas deberán hacer uso de mascarillas.
- En caso de NNAJ que presenten síntomas deberán usar mascarillas en espacios comunes, especialmente antes de ser trasladados al centro de salud.
- Las mascarillas deberán ser eliminadas en basurero con tapa destinados para este fin.

4. Distanciamiento físico:

- Mantener distancia de 1 metro con personas que presenten síntomas respiratorios (fiebre, tos, estornudos).
- Evitar contacto directo, como besos, abrazos, darse la mano u otro tipo de tipo contacto físico (es importante considerar, que el virus permanece en la ropa aproximadamente 8 horas).
- Distanciamiento físico, no considera distanciamiento social, por lo que es importante considerar, acciones comunicativas a través de teléfono u otro medio tecnológico, disponible las veces que sea necesario.
- En caso de actividades grupales, no incorporen actividades de contacto físico grupales, dichas actividades deberán realizarse en lugares amplios y ventilados.

5. Limpieza y desinfección de superficies:

Es importante mencionar, que el virus puede sobrevivir en las superficies hasta 9 días, por lo que se recomienda:

- Mantener las superficies de contacto limpias y desinfectadas, como mesas, manijas de puertas, teléfonos, teclados, juegos de llaves, juguetes, entre otros.
- Ambientes limpios y ventilados.
- Baños, cocinas y basureros, deben ser limpiados como mínimo 2 veces al día, o toda vez que sea necesario. Cabe señalar, que la limpieza y desinfección, debe ser realizada con utensilios y elementos de protección personal (batas, guantes, mascarillas y antiparras).
- Todos los espacios comunes deberán ser aseados diariamente.

6. Monitoreo de síntomas:

- Tomar y registrar temperatura dos veces al día de todos los NNAJ de CREAD o Residencias y funcionarios/as del Centro.
- Observar síntomas que podrían evidenciar la presencia de un cuadro respiratorio.
- Poner atención a síntomas y signos de alerta como dificultad para alimentarse, decaimiento, poca reactividad.
- En caso de enfermedades crónicas o de base es importante mantener el suministro de fármacos y monitoreo de síntomas.

7. Ingreso de NNAJ, visitas y/o familiares:

Toda persona que ingrese a CREAD o Residencia deberá acceder a ser controlado por los funcionarios destinados para esta labor en el centro.

- Lavado de manos
- Control de Temperatura
- Aplicación de Pauta Epidemiológica (Anexo 3)
- Si la persona manifiesta alguno de los criterios de la Pauta, no podrá realizar ingreso a CREAD o Residencia.
- Si cumple con el control y realiza ingreso deberá dar cumplimiento a las medidas preventivas establecida dentro del recinto.
- Chaquetas y bolsos deben ser dejados en un lugar destinado para ello.
- Los espacios para visitas deben ser distribuidos con anterioridad asegurando la delimitación de las distancias (1 metro).

8. Control de Ingreso y salidas de funcionarios/as:

Todo funcionario/a que ingrese a CREAD o Residencia deberá acceder a las medidas de control de ingreso implementadas por el centro.

- Lavado de manos
- Control de temperatura al inicio y termino de la jornada.
- Evitar el uso de uniforme mientras se traslada a su lugar de trabajo o a su hogar.
- Dejar bolsos, carteras, chaquetas u otros accesorios en bolsas o lugares destinados para esto, con la idea de resguardar la propagación de contagio.

9. Lavado de ropa:

- La ropa debe ser lavada con agua de 60° a 90° y detergente de ropa, sino es posible disponer de lavadora, se recomienda remojar en agua caliente y jabón en un recipiente grande.

- La ropa debe ser lavada diariamente y tendida al sol, en caso de no contar con secadoras.
- Para la ropa sucia se debe disponer de un recipiente destinado para ello y alejado de NNAJ.

III. CASO SOSPECHOSO

De acuerdo a lo establecido por la División de Planificación Sanitaria del Departamento de Epidemiología, MINSAL con fecha 18 de marzo del 2020. Se indica definición de caso sospechoso de COVID-19:

***A.-** NNAJ o funcionario/a con enfermedad respiratoria que presente fiebre o al menos un signo o síntoma de enfermedad respiratoria; y con historia de viaje o residencia en un territorio que reporta transmisión local 1 de COVID-19 durante los 14 días previos al inicio de los síntomas.

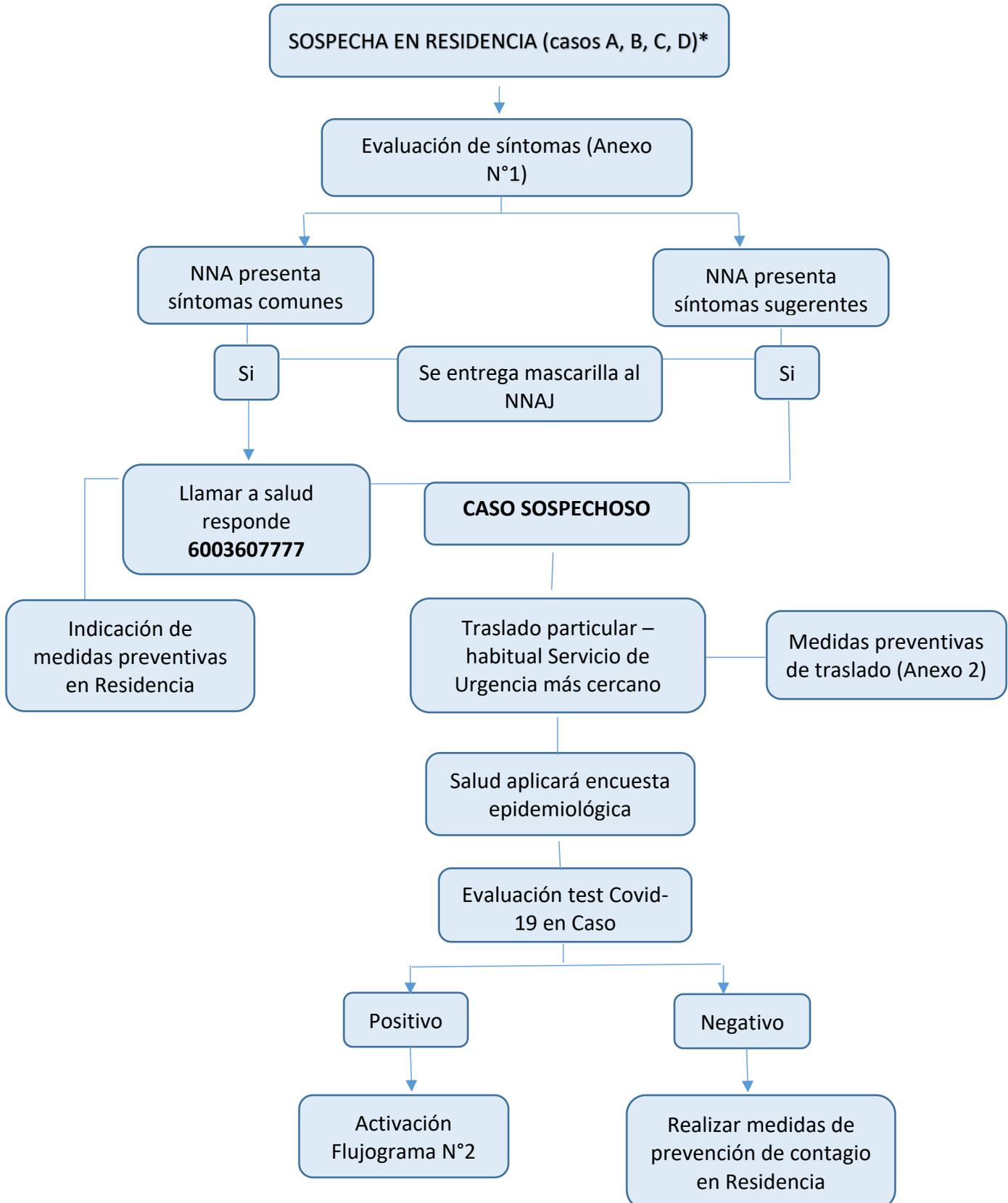
B.- NNAJ o funcionario/a con cualquier enfermedad respiratoria, que haya estado en contacto con un caso en sospecha o confirmado COVID-19, en los 14 días previos al inicio de los síntomas.

C.- NNAJ o funcionario/a con infección respiratoria, independiente de la historia de viaje o contacto con un caso confirmado de COVID-19 y que presente fiebre (37,8°C) y al menos uno de los siguientes síntomas: odinofagia, tos, mialgias o disnea.

D.- NNAJ o funcionario/a con infección respiratoria aguda grave (que presente fiebre, tos y dificultad respiratoria) y que requieran hospitalización.

De acuerdo a estas indicaciones, fue establecido el siguiente flujograma N°1, que indica las acciones a realizar en caso de contar con un NNAJ con sospecha de COVID-19.

FLUJOGRAMA N°1 DE ATENCIÓN DE CASOS SOSPECHOSOS COVID-19



1. Indicación de medidas preventivas en la residencia

Posterior a efectuar llamado o atención médica que indica que el caso se encuentra sin sintomatología aguda, sin embargo, se encuentra en estado de evaluación o sospecha de contagio, se deberán tomar las siguientes medidas:

- a) Informar a familiares si corresponde.
- b) Se deberá llevar a cabo las indicaciones de manejo recomendadas por el Servicio de Salud.
- c) Lavado de manos frecuente, de acuerdo a lo sugerido anteriormente.
- d) Uso de mascarillas.
- e) Distanciamiento físico: En este caso evitar que el NNAJ se encuentre en contacto físico, con otros NNAJ de la residencia, especialmente en espacios comunes, por lo que se sugiere adoptar las medidas preventivas descritas en este protocolo.
- f) Limpieza y desinfección de superficies: Se deberán adoptar todas las medidas de limpieza y desinfección de los utensilios personales del NNAJ.
- g) Separar implementos de aseo, higiene y utensilios para la comida, identificando su pertenencia.
- h) Monitoreo de síntomas. En caso de presentar nuevos síntomas o que estos se agudicen, se deberá trasladar a un centro asistencial.
- i) Resguardo de visitas: Evaluación de ser estrictamente necesario el ingreso de visitas y/o familiares del NNAJ, en lo posible enfatizar y fortalecer el contacto vía telefónica u otro medio, que permita comunicación constante.
- j) Lavado de ropa: Sumados a las indicaciones anteriores, en el ítem de medidas de prevención, es necesario separar la ropa sucia (vestir, cama y aseo) del caso sospechoso, en bolsas plásticas para posteriormente ser lavadas de acuerdo a las medidas antes señaladas.



**Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por
Coronavirus COVID-19 en Centros de Cuidado Alternativo
Residencial y FAE de AADD**

Fecha: 27/03/2020

Página: 15 de 26

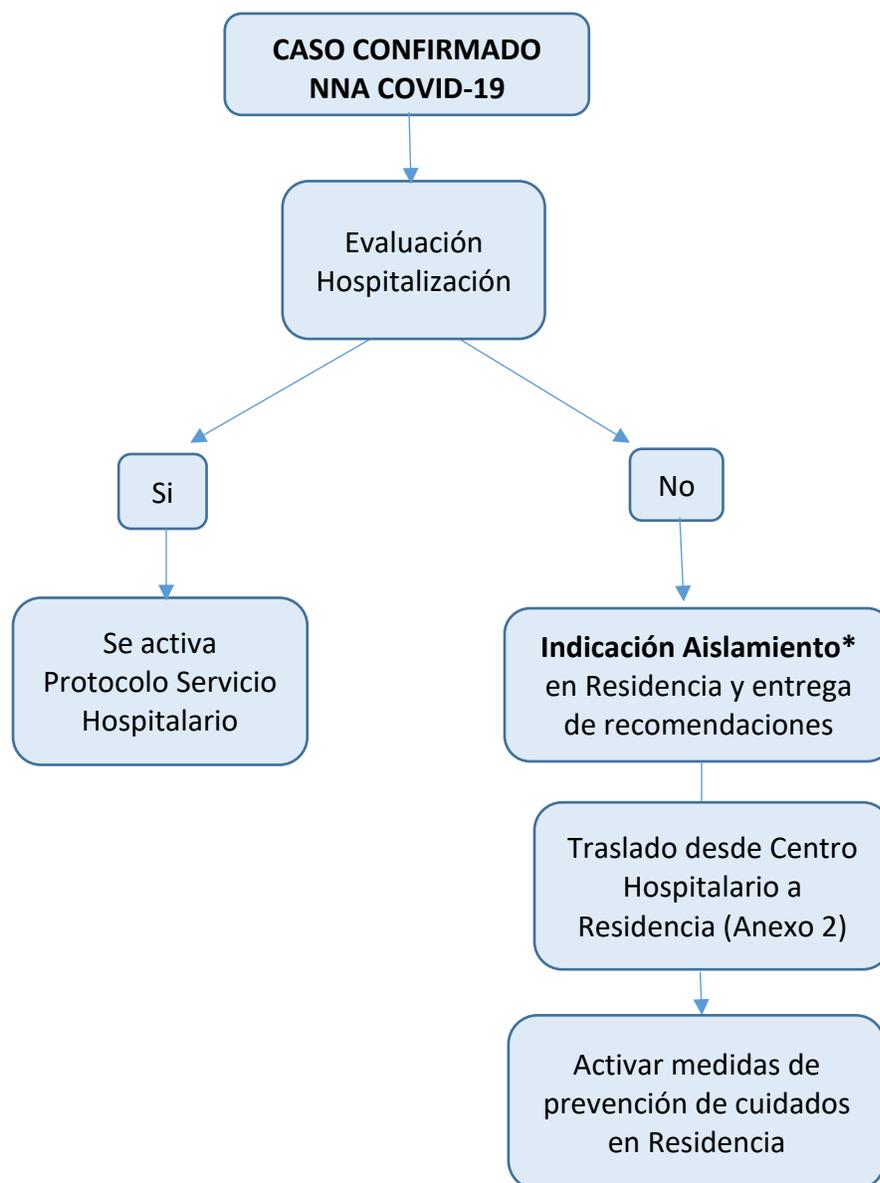
Versión: Cuarta Edición

IV. CASO CONFIRMADO

De acuerdo a lo establecido por la División de Planificación Sanitaria del Departamento de Epidemiología, MINSAL con fecha 18 de marzo del 2020. Se indica definición de caso confirmado de COVID-19, corresponde a aquel caso que en la prueba específica para COVID-19 resulto "POSITIVO".

De acuerdo a esta indicación, fue establecido el siguiente flujograma N°2, que indica las acciones a realizar en caso de contar con un NNAJ con caso confirmado de COVID-19.

FLUJOGRAMA N°2 DE ATENCIÓN DE CASOS CONFIRMADO COVID-19



***Nota:** Durante periodo de aislamiento indicado por médico, se deberán adoptar todas las recomendaciones entregadas, considerando el monitoreo de síntomas del NNAJ, en caso de presentar nuevos síntomas como dificultad para alimentarse, dificultad respiratoria rápida, hundimiento de costillas, quejido al respirar, labios morados (cianosis), deberá ser traslado al NNAJ al Servicio de Urgencia más cercano, con las medidas de resguardo correspondiente.

En caso de requerir apoyo en las gestiones con los dispositivos de salud, contactarse con los respectivos Gestores Intersectoriales/Referentes de Salud.

1. Indicación de aislamiento en residencia

Cuando se presente un caso positivo, el que ha sido confirmado por el servicio de urgencia, se suspenderán todas las visitas y se debe informar a familiares o adulto significativo/referente, al Tribunal competente y a la Dirección Regional, en un plazo de 24 horas como máximo, tomando los resguardos ya explicados para la restricción de las visitas, especialmente lo relativo a la información a las familias o adulto significativo, la que deberá complementarse con información específica sobre las acciones que se realizarán respecto al niño, niña o adolescente en particular y el compromiso de mantenerlos informados. Así también, mantener un contacto telefónico u otro medio tecnológico permanente entre el NNAJ, su familia o adulto significativo/referente.

El NNAJ con COVID-19 que presenta síntomas leves, requerirá atención en domicilio. Se requiere mantener un enlace de comunicación directa entre el CREAD o Residencia y el servicio de salud, lo anterior, hasta su recuperación completa.

Se debe fortalecer en el CREAD y Residencia, la educación de los NNAJ en higiene personal, prevención básica de infecciones y medidas de control sobre cómo cuidar a quien se encuentre contagiado con COVID-19 en el CREAD o Residencia, de la manera más segura posible, y para prevenir la propagación de la infección. Los NNAJ y los funcionarios/as del CREAD o Residencia deben recibir apoyo continuo, educación y monitoreo por la autoridad sanitaria correspondiente.

Los profesionales de enfermería y/o Técnicos en Enfermería de Nivel Superior de los CREAD, Residencias y Direcciones Regionales, deberán capacitar a funcionarios y a los NNAJ, en medidas de higiene personal, prevención básica y manejo de enfermedades respiratorias.

Las recomendaciones para el cuidado de un NNAJ con COVID-19 en el domicilio, entregadas por el Ministerio de Salud a través de su protocolo, son las siguientes:

- *Limite el número de cuidadores del paciente, idealmente asignar una persona que tenga buena salud sin presencia de factores de riesgo, como enfermos crónicos, embarazadas o adultos mayores. Restringir las visitas.*
- *Los miembros de la residencia deben permanecer en una habitación diferente al niño, niña o adolescente, cuidando que, quien realice la atención directa, debe mantener una distancia de al menos dos metros.*
- *Limite el movimiento del paciente y minimice el uso de espacios compartidos. Asegúrese de que los espacios compartidos (por ejemplo, cocina, baño) estén bien ventilados (por ejemplo, mantener las ventanas abiertas).*

	Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por Coronavirus COVID-19 en Centros de Cuidado Alternativo Residencial y FAE de AADD	Fecha: 27/03/2020
		Página: 18 de 26
		Versión: Cuarta Edición

- *Se deberán adoptar todas las medidas de cuidado y manejo, del cuadro contagioso, mencionadas anteriormente (en el ítem de prevención y de caso sospechoso), con el objetivo de entregar las atenciones idóneas y oportunas al NNAJ confirmado y prevenir la propagación de contagio dentro del Centro Residencial.*

V. CUIDADO ALTERNATIVO FAMILIAR, FAE AADD:

En el caso de los programas FAE, se requiere dar cumplimiento al cuidado y atención de los NNA que están en acogimiento, dando énfasis al autocuidado, la prevención sanitaria y las rutinas de los niños, niñas, y adolescentes en contextos de cuarentena.

En cuanto a las familias, es necesario mantener los acompañamientos técnicos necesarios con todas las familias FAE, así como también con las familias nucleares, teniendo a ambas informadas de todo el proceso, propiciando que aquellos niños/as que tienen visita, puedan continuar en contacto vía telefónica u/o por otro medio factible.

En relación a las Familias de Acogida extensas, principalmente abuelas y/o adultos que pueden estar en edad de "adulto mayor", es importante considerar que ante una eventual emergencia grave que incluya a los adultos, no se opere como medida principal con la separación de NNA de su familia y/o su institucionalización, sino que existan alternativas familiares, por ello, se sugiere tener en consideración alternativas en la propia familia en caso de requerirse, tales acciones deben efectuarse con antelación, previniendo lo que pudiera ocurrir.

En relación a las postulaciones en línea, estas se enviarán a los correos de los proyectos con la finalidad de que se contacte a dichas familias y se reprogramen los encuentros e inicio del proceso dada la contingencia.

De igual modo, se expone como indispensable que los Programas FAE a nivel nacional, puedan asesorar a las familias en las rutinas diarias con los niños/as. Y a su vez, efectuar monitoreo y seguimiento al estado de salud de los NNA en acogimiento, y de sus respectivas Familias de Acogida (externas y extensas), reportando debidamente a la Dirección Regional, la existencia o no de contagios por COVID-19 o sospechas de este.

Finalmente, y considerando la disposición de territorios en cuarentena obligatoria y/o con restricción de acceso por implementación de cordones sanitarios por parte de la autoridad nacional, los procesos de enlace familiar programados deberán ser informados a los Tribunales de Familia correspondientes, siendo éstos los encargados de evaluar y autorizar –o no– la realización de los mismos, dadas las restricciones territoriales antes señaladas.



**Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por
Coronavirus COVID-19 en Centros de Cuidado Alternativo
Residencial y FAE de AADD**

Fecha: 27/03/2020

Página: 19 de 26

Versión: Cuarta Edición

Se deberá registrar en Senainfo diariamente todos los casos confirmados por Salud de COVID-19.

En “Diagnóstico confirmado de Coronavirus”

Se deberá informar al Tribunal de Familia y a la Dirección Regional (una vez confirmado, y llevar un registro diario de monitoreo de síntomas)

Además, se deberá llevar un registro interno y monitoreo de los casos con sospecha.

VI. Directrices administrativas para la gestión del personal en el cumplimiento de funciones:

Modalidad flexible de la organización del trabajo:

Establece modalidad flexible para los funcionarios y funcionarias de acuerdo a Resolución Exenta N° 871, del 16 de marzo de 2020 y documento “*Plan de Continuidad Operacional en situaciones de contingencia – SENAME*”, punto 4.3.1

Atención de un funcionario con sospecha o sintomatología:

En caso que un funcionario/a presente sospecha o sintomatología, debe dirigirse al servicio de urgencia más cercano, para dar curso al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud. El CREAD o Residencia deberá tomar las medidas necesarias para asegurar el cuidado de los NNAJ. En caso de que sea confirmado y haya estado en contacto con algún NNAJ, se deberá actuar de acuerdo al punto III Caso sospechoso.

En caso que se diagnostique un NNAJ con Coronavirus COVID-19 en un CREAD o Residencia, se tomarán medidas inmediatas de resguardo, para que funcionarios o funcionarias que se encuentran en el grupo de riesgo por tener más de 65 años de edad, presentar enfermedades crónicas como diabetes, hipertensión, afección cardiaca o estar con inmunosupresores, entren en período de cuarentena en su hogar.

Con el fin de dar continuidad operacional a los CREAD y Residencias, en caso de falta de personal producto de la emergencia sanitaria, que impidan a los funcionarios/as asistir normalmente a sus turnos, por encontrarse en el grupo de riesgo antes mencionado o por presentar síntomas de contagio y/o por haber sido diagnosticados y con la finalidad de resguardar su salud o de algún integrante de su grupo familiar, se debe considerar:

- a) Cada Dirección Regional deberá tener catastrado el número de NNAJ presentes en cada CREAD y Residencia, y de igual modo, identificar el número mínimo de funcionarios/as que se requieren para la atención de los/as NNAJ.
- b) Cada Dirección Regional deberá tener catastradas las comunas que se encuentren más comprometidas respecto a dificultades de acceso y dotación, con el fin de identificar posibles comisiones de servicio a los centros más complejos, en la medida de lo posible.
- c) En la Dirección Regional que cuenta con Residencias en funcionamiento, el Coordinador Regional de Residencias deberá disponer del equipo de staff de reemplazo para las residencias con dificultades de personal y con mayor número de NNAJ.
- d) Cada CREAD y Residencia, deberá tener actualizado las direcciones y número de contacto de sus funcionarios/as, con el fin de identificar los posibles ausentismos.
- e) Cada CREAD o Residencia mediante resolución firmada por el/la Directora/a Regional podrá realizar cambios en los actuales sistemas de turnos, fundando dichos cambios, haciendo mención a las situaciones de emergencia sanitaria.
- f) Las modificaciones del sistema de turno, conforme a la contingencia, pueden considerar turnos de 24 horas, cambios en las secuencias de trabajo o de sistema de turnos (diurnos, nocturnos, rotativos).
- g) Con el fin de contar con apoyo para la atención de niños, niñas y adolescentes podrá solicitar la realización de trabajos extraordinarios a personal en horario administrativo, de carácter técnico, que pueda desarrollar labores y tenga las competencias para desempeñarse en trato directo.
- h) Los Centros y Residencias no deben quedar desprovistos de dotación, por tanto, las horas extraordinarias efectivamente realizadas serán reconocidas conforme lo indicado en el artículo N°66 del Estatuto Administrativo contenido en la Ley N°18.834, a fin de salvaguardar la dinámica de funcionamiento de cada uno de ellos.
- i) Los descansos de personal, también son importantes, por lo que, en lo posible, planificar el trabajo de refuerzo y dar los descansos correspondientes para la mejor atención de los NNAJ.
- j) Los CREAD y Residencias no deben quedar desprovistos de dotación, por tanto, las horas extraordinarias efectivamente realizadas serán pagadas, a fin de salvaguardar la dinámica de funcionamiento de cada uno de ellos.



**Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por
Coronavirus COVID-19 en Centros de Cuidado Alternativo
Residencial y FAE de AADD**

Fecha: 27/03/2020

Página: 21 de 26

Versión: Cuarta Edición

- k) Los horarios de entrada y salida serán flexibles, por tanto, las coordinaciones deberán efectuarlas con las jefaturas o coordinaciones respectivas en cada CREAD o Residencia.
- l) Para reforzar al equipo, se contratarán los reemplazos que sean necesarios y/o se complementará la dotación, con funcionarios/as que, siendo del grupo etario y de condiciones de salud de bajo riesgo, se ofrezcan para trabajar por un período prolongado en el CREAD o residencia afectada y con turnos flexibilizados para enfrentar la emergencia, con la consiguiente compensación salarial.

En el caso que la emergencia sanitaria genere dificultades en el acceso al transporte y/o el desplazamiento desde y hacia los sectores de trabajo y domicilio, se recomienda las siguientes medidas para que cada Unidad de desempeño pueda asegurar la continuidad del servicio:

1. Tomar conocimiento sobre la ubicación de los domicilios de los integrantes del propio equipo de trabajo.
2. Identificar las dificultades que las personas del equipo de trabajo pudieran tener en cuanto al uso de transporte y desplazamiento para llegar al trabajo o regresar a sus domicilios.
3. Dar las facilidades a las personas que viven en localidades más apartadas para que puedan flexibilizar sus horarios tanto en la llegada como en la salida de las dependencias del CREAD o Residencia.
4. Detectar con anticipación los casos críticos, de aquellos funcionarios que no pudieran asistir por falta de transporte o por otro tipo de impedimento.

En el caso de las Residencias, el convenio con JUNAEB funcionará de forma habitual. Para el caso de inasistencias de manipuladores, se requiere informar inmediatamente al Gestor de Soporte Regional, para que active las gestiones respectivas.

El presente protocolo (cuarta versión) se irá actualizando periódicamente por lo que se solicita estar atento a SENAINFO y cualquier otro medio oficial de información del Servicio.

El Servicio está desplegando todas las acciones para poder abordar de la mejor forma posible esta contingencia sanitaria, por lo que se agradece la colaboración de todos ustedes.



**Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por
Coronavirus COVID-19 en Centros de Cuidado Alternativo
Residencial y FAE de AADD**

Fecha: 27/03/2020

Página: 22 de 26

Versión: Cuarta Edición

**ANEXO N° 1
Evaluación de síntomas Comunes y síntomas Sugerentes.
Protocolo COVID-19**

Nombre del NNAJ: _____

Edad: _____ Fecha de la Evaluación: _____

Nombre del CREAD o Residencia: _____

Nombre del Evaluador/a: _____

Síntomas Comunes		SI	NO
	Fiebre >37,8°C		
	Tos seca		
	Cansancio		
	Dolor Corporal		
	Congestión Nasal		
	Rinorrea (secreción nasal)		
	Dolor de Garganta		
	Diarrea		
	Dificultades para alimentarse		
	Falta de reactividad		
Síntomas Sugerentes		SI	NO
	Dificultad Respiratoria		
	Respiración rápida		
	Hundimiento de costillas		
	Quejido al respirar		
	Labios morados (cianosis)		
	Enfermedades Subyacentes (Diabetes Mellitus, Hipertensión arterial, enfermedades cardiacas, enfermedades inmunodeprimidas).		

ANEXO N° 2 Medidas Preventivas de Traslado Protocolo COVID-19

Si NNAJ presenta algunos de los signos y síntomas sugerentes, considerados en la evaluación del Anexo N° 1, se debe acudir al Servicio de Urgencia más cercano, sea SAPU o Urgencia Hospitalaria.

- El acompañamiento de NNAJ debe ser realizado a través de un medio que involucre el mínimo contacto con otras personas.
- El funcionario/a que acompañe al NNAJ al centro de Salud debe estar en conocimiento de los antecedentes de salud necesarios para la colaboración en la atención idónea del caso.
- Traslado particular – habitual desde la residencia a centro asistencial.
- El NNAJ debe ir con mascarilla.
- El medio de transporte particular que será usado, debe contar con las medidas sanitarias de limpieza de superficie antes y posterior al traslado.
- El/la o funcionario/a que acompañen el traslado a la salida y reingreso de la residencia debe tomar las medidas preventivas correspondientes.



**Protocolo de Actuación Frente a la Alerta Sanitaria Por
Coronavirus COVID-19 en Centros de Cuidado Alternativo
Residencial y FAE de AADD**

Fecha: 27/03/2020

Página: 24 de 26

Versión: Cuarta Edición

ANEXO N° 3
Encuesta Epidemiológica para visitas excepcionales en Residencia
Protocolo COVID-19

Nombre Visitante o familiar: _____

Familiar de: _____

Edad: _____ Fecha de la Evaluación: _____

Nombre del CREAD o Residencia: _____

Nombre de la Institución procedente (si corresponde): _____

PREGUNTAS	SI	NO
¿Ha salido del país en los últimos 30 días a lugares de riesgo?		
¿Ha tenido contacto con personas sospechosa o diagnosticada con COVID-19 o Coronavirus?		
¿Presenta al momento de la visita: tos, ¿temperatura mayor o igual a 37,8° C o dificultad respiratoria?		

*Si a cualquiera de estas preguntas anteriores la persona contesta que sí, no se le permitirá la entrada a la residencia.

*Se aplicará este cuestionario todas las veces que asista a la residencia toda persona, inclusive aquella que se haya recuperado del COVID-19, hasta que las autoridades de salud establezcan fin de la emergencia sanitaria.

*Si presenta signos o síntomas sugerentes se le indicará acudir a un centro asistencial, dentro de lo posible.

ANEXO N° 4 Secuencia De Instalación De Elementos De Protección Personal (EPP)

1.- LAVADO DE MANOS

Se debe realizar SIEMPRE antes de la instalación de EPP con agua y jabón.



2.- COLOCARSE PECHERA

Instalación de pechera con mangas individualmente. Realizar ajuste en la parte **posterior**.



3.-MASCARILLA

Una vez realizado los pasos 1 y 2, colocar mascarilla.



4.-PROTECCIÓN OCULAR

Instalación de protección para ojos, a través de gafas de seguridad (antiparras).



5.-GUANTES

Una vez finalizada la instalación de antiparras, deberá colocar los guantes de procedimiento (**sobre los puños de la pechera**).



Nota: Antes de comenzar a colocarse los elementos de protección personal, es importante tener el pelo tomado, el cual nunca deberá estar suelto al momento de efectuar la siguiente secuencia. Además, es recomendable el retiro de joyas como anillos, cadenas u otros accesorios.

Secuencia De Retiro De Elementos De Protección Personal (EPP)

1.- RETIRO DE PECHERA Y GUANTES

Desabrochar pechera y retirar, tirándola de atrás hacia adelante, enrollándola de adentro hacia afuera. Deseche los guantes y pechera de forma segura.



2.- LAVADO DE MANOS

Se debe realizar SIEMPRE con agua y jabón, después del retiro de guantes y pechera.



3.-RETIRAR PROTECCIÓN OCULAR

Retiro de antiparras hacia adelante. Durante el retiro, Se debe evitar tocar la cara con las manos. Las antiparras una vez retiradas, deberán ser colocadas en un contenedor exclusivo para este fin².



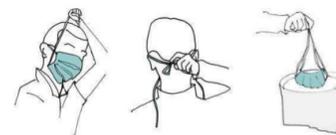
4.- LAVADO DE MANOS

Se debe realizar SIEMPRE con agua y jabón, después del retiro de antiparras.



5.-RETIRO DE MASCARILLA

Retirar mascarilla desechable y eliminar en contenedor con tapa destinado para este fin. Evitar tocar mascarilla directamente con las manos.



6.- LAVADO DE MANOS

Se debe realizar SIEMPRE con agua y jabón, después del retiro de la mascarilla.



² Las antiparras y su contenedor, deben ser lavadas con jabón en agua fría o tibia corriendo, NUNCA utilizar agua caliente. La duración mínima del proceso debe ser de 40 segundos.